

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por las que se dictan las normas que han de regir el concurso-oposición para cubrir una vacante de Corrector existente en los talleres gráficos de esta Dirección General.

De conformidad con la Orden ministerial de 13 de marzo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79. de 2 de abril del mismo año, y en uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que el concurso-oposición para cubrir una vacante de Corrector, existente en los talleres gráficos de este Centro Directivo, se ajuste a las siguientes normas:

1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:

- Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta en la fecha de la terminación del plazo para la presentación de instancias.
- Acreditar buena conducta pública y privada, carecer de antecedentes penales y no estar procesado.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.
- Estar en posesión del certificado de estudios de Enseñanza Primaria.

2.ª La solicitud para tomar parte en el concurso-oposición se efectuará por instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación (reintegrada con póliza de tres pesetas) en la que se hará constar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose, de modo expreso, el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino de acuerdo con lo preceptuado.

3.ª Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, 100 pesetas, más 30 por reconocimiento médico. A los declarados no aptos en el reconocimiento médico se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de esta Dirección General, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable, durante las horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, en la forma prevenida en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

El importe de los derechos indicados en estos últimos casos se enviará al Registro General de este Centro Directivo, por giro postal, haciendo constar en la instancia el número del giro y fecha de la imposición.

Al recibirse en el Registro General la instancia y el importe de los derechos citados, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

5.ª Terminado el plazo de admisión de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por orden alfabético, la lista de opositores admitidos y excluidos, pudiendo recurrir éstos, si consideran infundada tal determinación, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

6.ª El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que reúnen las condiciones físicas necesarias tendrá lugar en la Inspección Médica de Correos de esta Dirección General, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que hayan de efectuarse el examen.

7.ª El justificante de aptitud física será entregado por los concursantes, junto con el documento nacional de identidad, al Tribunal, al ser llamados a efectuar el examen.

8.ª Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los concursantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

9.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso será designado oportunamente y estará constituido por funcionarios de esta Dirección General, publicándose su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10.ª Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público de la letra inicial del primer apellido, y con arreglo al resultado del sorteo se formulará la lista definitiva, que será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

11. El comienzo del examen tendrá lugar el día 20 de julio del año actual, a las nueve horas, en los Talleres Gráficos de Correos y Telecomunicación, situados en el Palacio de Comunicaciones.

12. Se observarán las normas de la Ley de 17 de julio de 1947, a cuyos efectos se acomodará el señalamiento de cupos.

13. El examen constará de un ejercicio práctico y otro teórico.

Ejercicio práctico

1. Corrección de un texto de ortografía dudosa y mal puntuado no inferior a doscientas palabras, presentado por el Tribunal.

2. Corrección de un texto mal construido sintácticamente, que deberá presentarse correctamente redactado. Dicho trozo no deberá ser inferior a cien palabras.

3. Corrección de un texto de francés no inferior a veinticinco palabras.

4. Un problema de Aritmética relacionado con la suma, resta, multiplicación o división de números enteros o decimales.

5. Las correcciones deberán efectuarse utilizando exclusivamente los signos adoptados en las Artes Gráficas.

Ejercicio teórico oral

1. Contestar a preguntas gramaticales relacionadas con la Prosodia y Ortografía.

2. Contestar a preguntas relacionadas con la Tipografía en general.

14. La calificación por examen será de 0 a 10.

Para ser aprobados es necesaria calificación positiva en todas las materias del ejercicio y una media no inferior a los cinco puntos por examen.

15. Terminados los exámenes del concurso-oposición, el Tribunal hará la propuesta del opositor aprobado y la elevará a la Superioridad, a los efectos de su aprobación. No podrá figurar en ella un número de opositores superior al de la plaza convocada.

16. El opositor que figure en la propuesta del Tribunal deberá presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la aprobación de la misma, la siguiente documentación, debidamente reintegrada, con arreglo a la vigente Ley Tributaria:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid (póliza de 5 pesetas).

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes (póliza de 5 pesetas)

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil (póliza de 5 pesetas).

d) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española, de no estar procesado, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiese llegado a ingresar, además de la responsabilidad que proceda exigir.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de justificarse, no se efectuará el nombramiento del interesado, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera puntuación inmediatamente inferior al de la plaza anulada.

Madrid, 8 de abril de 1965—El Director general, M. González.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos, de la convocatoria de 26 de enero del corriente año, que han sido admitidos y excluidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero del año actual, se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos, admitidos y excluidos, pudiendo éstos recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación, ante la propia Dirección General si estima infundada esta decisión.